

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 94 Año III - Legislatura I - 28 de octubre de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 19/85, relativa a riegos de la margen derecha del río Ebro. 1.639

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 31/85, formulada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a acciones realizadas por la Diputación General de Aragón en relación con la CAZAR y su filial AGRAR. 1.641

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 102/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa a los criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la comarca de Tarazona. 1.641

Pregunta núm. 103/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa al tratamiento informativo de RTVE respecto de la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma. 1.642

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Cortes de Aragón 4/1985 de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón. 1.643

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio. 1.643

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Nombramiento de funcionario en prácticas. 1.644

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley num. 19/85, sobre riegos de la margen derecha del río Ebro, del G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la Proposición no de Ley núm. 19/85, sobre riegos de la margen derecha del río Ebro, del G.P. Socialista, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 21 de octubre de 1985, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 19/85, relativa a los riegos de la Margen Derecha del río Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del párrafo primero que dice: "Dada la imposibilidad demostrada de realizar el denominado..."

MOTIVACION

Improcedencia de las afirmaciones que contiene.

Zaragoza, 9 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo

171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 19/85, relativa a riegos de la margen derecha del río Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del último párrafo que dice: "Se analicen las posibilidades de agilizar la financiación de algunas de estas obras, preferentemente movilizándolo el ahorro aragonés".

MOTIVACION

Disconformidad con el párrafo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la totalidad, proponiendo en su sustitución el texto alternativo que se adjunta, a la Proposición no de Ley núm. 19/85, relativa a riegos de la margen derecha del río Ebro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aragón no debe renunciar a regar la margen derecha del río Ebro en toda la extensión susceptible de transformación en regadío. Transformación cuyo logro debe alcanzarse:

a) Mediante la regulación integral de los afluentes del río Ebro por su margen derecha.

b) Mediante el riego de tierras con aguas captadas directamente del río Ebro.

En este sentido, se estima procedente, con respecto al primero de los objetivos, acelerar la ejecución de las obras de los Planes ya aprobados, cual es el caso del aprovechamiento integral del río Guadalope, el del río Queiles (ya incluido por Ley en el Plan Nacional de Obras Públicas) y los procedimientos para conseguir el de los ríos Huecha, Jalón, Jiloca, Huerva, Martín, Aguas Vivas y Matarraña.

En relación con el segundo de los objetivos es primordial, en primer lugar, la ejecución de obras ya iniciadas o proyectadas, como las del "Revestimiento y prolongación del Canal Imperial" y del "Canal de Lodosa y embalse de Beteta", o las elevaciones de Quinto de Ebro, Magallón, Borja, Escatrón, Mequinenza, etcétera. Y junto a ello, y fundamentalmente, el riego directo con aguas del Ebro de los miles de Hectáreas de las provincias de Teruel y Zaragoza susceptibles de transformación según el estudio que en 1974 realizó el CESIE, bien

con la construcción del llamado "Gran Canal del Ebro", que afectaría a las Comunidades Autónomas de Navarra, La Rioja y Aragón, bien mediante la ejecución de otros proyectos o alternativas susceptibles de redimir los secarrales aragoneses.

En cualquier caso, para que todo este amplio plan de riegos pueda verse ejecutado en el futuro, es condición indispensable que en el Plan Hidrológico del Ebro se reserven los caudales precisos para su dotación y, sobre todo, que se impida la detracción o trasvases de aguas del Ebro, que pongan en peligro tal reserva, a otras cuencas.

En consecuencia, se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que adopte las medidas precisas para que:

1º.- De la manera más rápida posible, se pongan en riego las tierras de la margen derecha del Ebro, pendientes de planes ya aprobados o proyectados, tales como el "Aprovechamiento integral" de los ríos Guadaloque y Queiles, "Revestimiento y prolongación del Canal Imperial" y del "Canal de Lodosa y embalse de Beteta" y elevaciones de Quinto de Ebro, Magallón-Borja, Escatrón, Mequinenza, etcétera.

2º.- Se aceleren los proyectos referentes al "Aprovechamiento integral" de los ríos Huecha, Jalón-Jiloca, Huerva, Martín, Aguas Vivas y Matarraña.

3º.- Se dirija al Gobierno de la Nación para que de inmediato se redacten los proyectos que permitan regar directamente con aguas del río Ebro los miles de Hectáreas de las provincias de Teruel y Zaragoza, tanto si abarcan territorio de otras Comunidades Autónomas como si ello no fuera posible, referidos a territorio de Aragón. Para facilitar este objetivo, la Diputación General de Aragón incluirá en el Presupuesto de 1986 una partida suficiente para la exhaustiva realización de los correspondientes estudios técnicos y económicos.

4º.- Se reserven en el Plan Hidrológico del Ebro los caudales tanto del río Ebro como de sus afluentes, precisos para la transformación de los secarrales de las provincias de Teruel y Zaragoza susceptibles de regadío.

5º.- Se oponga con la máxima firmeza al trasvase de aguas del Ebro a otras cuencas que dificulten o imposibiliten la puesta en regadío de las tierras aragonesas.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 19/85, sobre riegos de la margen derecha del río Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo primero de la Proposición, que quedaría redactado como sigue:

"Considerando viable el Programa de obras a ejecutar bajo la denominación "Gran canal del Ebro" y entendiéndose que la no realización de este gran canal de riego en la margen derecha del río Ebro conllevaría una gran dificultad para lograr la desaparición de los desequilibrios interterritoriales, especialmente en lo que afecta a los intereses de los agricultores de nuestra Comunidad Autónoma,"

MOTIVACION

La Diputación General de Aragón debe contemplar en todo momento la realización de las obras de construcción del Gran Canal de la margen derecha del Ebro como medio de mejorar y ampliar el sistema de riegos y regulación de caudales de nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 19/85, sobre riegos de la margen derecha del río Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Del párrafo segundo de la Proposición, que quedará redactado como sigue:

"Las Cortes de Aragón instan a los Organismos competentes, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Diputación General de Aragón, en sus ámbitos correspondientes, para que en un plazo no superior al de un año se lleven a cabo cuantos trabajos técnicos sean necesarios para posibilitar la construcción del Gran Canal del Ebro, medida capaz de resolver los problemas de regadío de la margen derecha del Ebro.

Para la financiación de estas obras, la Diputación General de Aragón arbitrará aquellos medios necesarios, dependientes del ahorro aragonés o de cualquier otra ayuda económica, tanto provenga del FCI como de los Fondos FEDER.

De todos los estudios realizados, así como de los que sucesivamente se realicen, se dará cuenta a las Cortes de Aragón y a los Ayuntamientos afectados".

MOTIVACION

Introducir precisiones necesarias en concordancia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 31/85, formulada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 21 de octubre de 1985, ha admitido a trámite la interpelación núm. 31/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a acciones realizadas por la Diputación General de Aragón en relación con la CAZAR y su filial, AGRAR.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación relativa a "acciones realizadas por la Diputación General de Aragón en relación con la CAZAR y su filial AGRAR".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 93/83 de 25 de octubre de 1983, del Departamento de Economía y Hacienda, regula las competencias de

la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cajas de ahorro, al desarrollar el Artículo 39 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Las últimas semanas, los medios de comunicación han publicado informes y noticias en relación con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, al tiempo que se hacían eco de las declaraciones que significativas personas y entidades han realizado en torno fundamentalmente a las relaciones entre la CAZAR y su filial AGRAR.

Como quiera que estas informaciones pueden dañar la imagen de la entidad financiera más importante de Aragón, es conveniente que, haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en la materia y con base en los documentos e informes que obran en su poder, el Consejero de Economía y Hacienda informe a la opinión pública, a través del oportuno debate parlamentario, del alcance y contenido de dichos informes, así como de las acciones emprendidas por su Departamento con objeto de clarificar la situación de manera rigurosa y documentada.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

INTERPELACION

¿Qué datos posee y qué acciones ha realizado la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, en aplicación de las competencias que tiene atribuidas en materias de cajas de ahorro, en relación con la situación de la CAZAR y su filial AGRAR, y cuáles son las medidas que piensa adoptar en el futuro?

Zaragoza, 17 octubre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 102/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 102/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Di-

putado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre los criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la comarca de Tarazona.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 21 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la Comarca de Tarazona.

ANTECEDENTES

Son de sobras conocidas las grandes deficiencias que para la atención de la tercera edad existen en la Comarca de Tarazona, que en la actualidad cuenta aproximadamente con cuatro mil de sus habitantes en esa situación.

Dentro de esa infraestructura mínima, existe casi únicamente el "Club Comarcal de Jubilados", que dentro de sus limitaciones está cumpliendo, a juicio de este Diputado, una misión importante en el entretenimiento y solaz de sus socios, cuyo número asciende en la actualidad a unas mil trescientas personas.

Dicha asociación, con fecha 14-11-84, solicitó del Departamento de Bienestar Social de la Diputación General de Aragón una ayuda económica para poder hacer frente al acondicionamiento y realización de mejoras necesarias de dicho Club, sin que hasta la fecha haya recibido su Junta Directiva contestación a tan justa petición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Diputado que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿Qué criterios rigen la distribución de las partidas que para esos fines están incluidas en los Presupuestos de su Departamento para el Ejercicio 1985?

Segunda.- ¿Tiene previsto ese Departamento conceder al Club Comarcal de Jubilados de Tarazona la justa ayuda solicitada?

Tarazona, 14 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

Pregunta núm. 103/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1985, admitió a trámite la pregunta nú-

mero 103/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre el tratamiento informativo de RTVE respecto a la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 21 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al tratamiento informativo de RTVE respecto de la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

En la primera edición de Telediario de TVE del pasado día 14 de los corrientes, entre otras noticias de general interés, se informaba acerca de la producción vitivinícola de la presente campaña en todo el territorio nacional, especificándose seguidamente las diferentes producciones de cada Comunidad Autónoma, y siendo nuestra Comunidad la única que no fue mencionada en ningún momento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿Solicitó TVE al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón los datos de producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma? Y caso de ser así, ¿conoce los motivos por los que no se incluyeron estos datos en referida información?

Segunda.- Si no fueron solicitados los datos, ¿qué acciones piensa emprender La Diputación General de Aragón para evitar en lo sucesivo estas graves omisiones en la información sobre los recursos de nuestra Comunidad Autónoma y concretamente de nuestra riqueza vitivinícola?

Tarazona, 17 de octubre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Cortes de Aragón 4/1985 de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 21 de octubre de 1985, ha conocido del recurso de inconstitucionalidad núm. 868/85, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 2.3., y en conexión con el mismo, contra los artículos 19.2, 21.1 y 31.2, así como contra los artículos 12.2, 21.2 y 2.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, de las Cortes de Aragón, Reguladora del Justicia de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 57 de 2 de julio de 1985. Al haber sido invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, de conformidad con el artículo 30

de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional se ha producido la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde el día 2 de octubre actual, fecha de formalización del recurso de inconstitucionalidad.

A la vista del mismo la Mesa de las Cortes, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado personarse en dicho procedimiento y formular las alegaciones pertinentes en defensa de la constitucionalidad de la Ley reguladora del Justicia de Aragón. Asimismo ha acordado atribuir la representación y defensa de las Cortes de Aragón al Presidente de estas Cortes, D. Antonio Embid Irujo, asistido de los Servicios Jurídicos de la Cámara, al ostentar la máxima representación de la Institución según establece el artículo 30 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de octubre de 1985, acordó rechazar las enmiendas de totalidad

núms. 1, 2, 3 y 4 presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio y publicadas en el BOCA núm. 92 de 16 de octubre.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Nombramiento de funcionario en prácticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con la base 12º de la convocatoria de 17 de diciembre de 1984, de oposición para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de las Cortes de Aragón, publicada en el BOA núm. 1 de 4 de enero de 1985, la Mesa de las

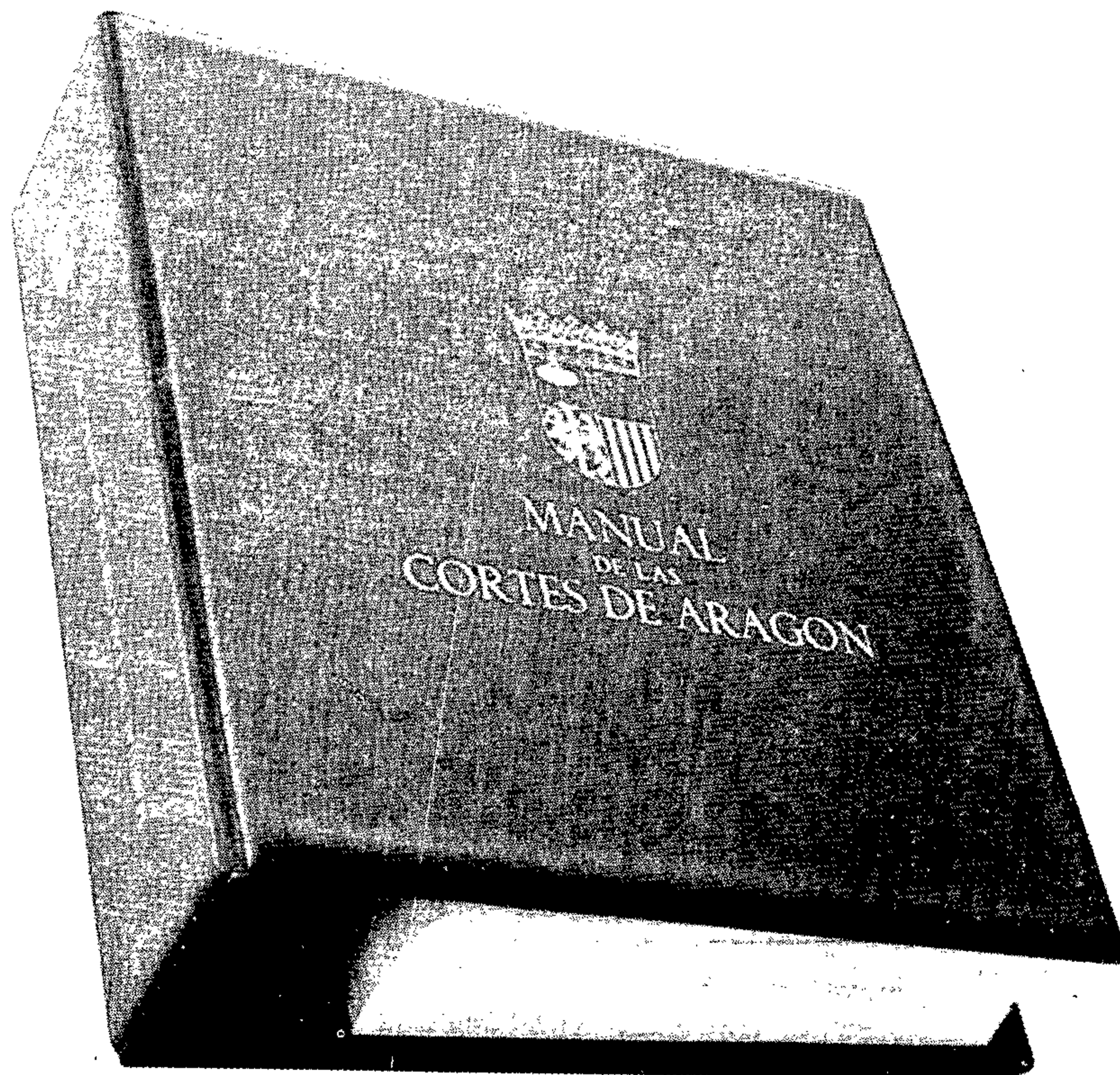
Cortes, una vez comprobada la conformidad de todos los documentos exigidos por la base 2ª de esta convocatoria, acordó, en su sesión de 21 de octubre de 1985, proceder al nombramiento de funcionario en prácticas como Letrado, con efectos desde el día 7 de octubre de 1985, a:

- D. Jerónimo Blasco Jáuregui..... 17.857.854

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON



El conjunto de normas y datos ofrecidos por el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON no se había ofrecido hasta ahora de forma conjunta y ordenada. Además, todos los textos legales han sido cuidadosamente anotados por los servicios jurídicos de la Cámara.

Por otra parte, el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON ha sido concebido como un libro "abierto", al que se irán incorporando en el futuro nuevas páginas, con la legislación que vaya emanando de este parlamento regional, las posibles modificaciones que puedan darse en la composición del mismo, etc. Así, los poseedores de esta obra la tendrán siempre actualizada, pues el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón les enviará puntualmente a sus domicilios las sucesivas ampliaciones que se produzcan.

INDICE

- A. Constitución Española.
- B. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- C. Reglamento de las Cortes de Aragón.
- D. Leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.
1. Ley 1/1983, por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.
 2. Ley 2/1983, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su presidente ante las Cortes de Aragón.
 3. Ley 3/1983, de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 4. Ley 4/1983, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.
 5. Ley 1/1984, por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge.
 6. Ley 2/1984, sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.
 7. Ley 3/1984, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 8. Ley 4/1984, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.
 9. Ley 6/1984, por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.
 10. Ley 7/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.
 11. Ley 8/1984, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 12. Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.
 13. Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón.
- E. Resoluciones interpretativas del Reglamento de las Cortes.
1. Resolución de la Presidencia sobre normas de organización del trabajo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
 2. Idem. sobre control de subvenciones a los Grupos Parlamentarios.
 3. Idem. sobre el procedimiento para la constitución de las Comisiones Permanentes.
 4. Idem. sobre designación de vocales en el Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Aragón.
 5. Idem. sobre la tramitación del Programa Económico para Aragón.
 6. Idem. sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón.
 7. Idem. sobre aprobación de actas de la Diputación Permanente y comunicación de sus acuerdos al Pleno de las Cortes de Aragón.
 8. Idem. sobre debate y votación de las resoluciones sobre el Plan Económico para Aragón.
 9. Idem. sobre tramitación de los recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones.
 10. Idem. relativa al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.
 11. Idem. sobre consideración de la Cuenta General de Liquidación del ejercicio de 1983.
 12. Idem. sobre tramitación del Informe de la DGA sobre los problemas que plantea la organización y funcionamiento de la administración de la Comunidad Autónoma.
 13. Idem. sobre ejercicio por las Mesas de algunas funciones atribuidas reglamentariamente a las Comisiones.
- F. Organización interna de las Cortes de Aragón.
1. Acuerdo de la Mesa sobre la ordenación del gasto en la administración de las Cortes.
 2. Reglamento del Servicio de Biblioteca y Documentación de las Cortes de Aragón.
 3. Acuerdo de la Mesa sobre publicación del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.
 4. Resolución de la Presidencia sobre creación de un órgano de representación del personal de las Cortes de Aragón.
 5. Acuerdo de la Mesa sobre horario del personal.
- G. Resultados electorales del 8 de mayo de 1983.
- H. Composición de la Cámara.
1. Estructura por profesionales.
 2. Estructura por edades.
- I. Grupos Parlamentarios.
- J. Organos de las Cortes.
- K. Biografías de los diputados.

D (a):

Con domicilio en :

Población : Código Postal :

Desea adquirir el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON, por un importe total de 2.000 pesetas, que incluye la recepción a domicilio de todas las ampliaciones o modificaciones que el mismo pueda experimentar a lo largo de 1985. El mencionado importe lo hace efectivo mediante el talón núm. del Banco/Caja Ahorros extendido a nombre de "Cortes de Aragón".

Asimismo y salvo orden expresa en contrario, se supone que desea recibir las ampliaciones o modificaciones que se produzcan en años sucesivos, para lo que el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón le informará con suficiente antelación del importe de la renovación anual de su suscripción.

..... a de de 1985

FIRMA,

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

- | | |
|--|--|
| <p>1. Textos aprobados</p> <p>1.1. Leyes</p> <p> 1.1.1. Proyectos de Ley</p> <p> 1.1.2. Propositiones de Ley</p> <p>1.2. Propositiones no de Ley</p> <p>1.3. Mociones</p> <p>1.4. Resoluciones del Pleno</p> <p>1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>2. Textos en tramitación</p> <p>2.1. Proyectos de Ley</p> <p>2.2. Propositiones de Ley</p> <p>2.3. Propositiones no de Ley</p> <p>2.4. Mociones</p> <p>2.5. Interpelaciones</p> <p>2.6. Preguntas</p> <p> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</p> <p> 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</p> <p> 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</p> <p> 2.6.4. Para respuesta escrita</p> <p> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan</p> <p> 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</p> <p>2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>3. Textos rechazados</p> <p>3.1. Proyectos de Ley</p> <p>3.2. Propositiones de Ley</p> <p>3.3. Propositiones no de Ley</p> <p>3.4. Mociones</p> <p>3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> | <p>4. Textos retirados</p> <p>4.1. Proyectos de Ley</p> <p>4.2. Propositiones de Ley</p> <p>4.3. Propositiones no de Ley</p> <p>4.4. Mociones</p> <p>4.5. Interpelaciones</p> <p>4.6. Preguntas</p> <p>4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>5. Otros documentos</p> <p>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</p> <p>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</p> <p>5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.</p> <p>5.4. Resoluciones interpretativas</p> <p>5.5. Régimen interior</p> <p>5.6. Varios</p> <p>6. Actividad parlamentaria</p> <p>6.1. Actas</p> <p> 6.1.1. De Pleno</p> <p> 6.1.2. De Diputación Permanente</p> <p> 6.1.3. De Comisión</p> <p>6.2. Composición de los órganos de la Cámara</p> <p>6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes</p> |
|--|--|



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.